



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 110014003031-2022-01268 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Allegue a este despacho judicial registro civil de defunción del señor **JOSÉ ABEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ**.

2. Allegue registro civil de nacimiento del heredero fallecido **JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ JOVEN**, en tanto que si bien es cierto se acreditó su deceso, se hace necesario corroborar el parentesco con los causantes para el respectivo emplazamiento de las personas que se crean con derecho para acudir al sucesorio en su representación.

3. Adecúe la demanda en el sentido de incorporar hechos y pretensiones respecto del señor **JOSÉ ABEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ** (Q.E.P.), en tanto que, del poder otorgado, se puede constatar que el mandato trata sobre sucesión doble intestada.

4. Allegue prueba de existencia de la heredera **LUZ HELENA JOVEN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código General del Proceso.

5. Dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 489 del C.G.P., esto es, **aportando el avalúo** de los bienes relictos, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 444 *ídem*.

6. Allegue certificado de tradición y libertad del inmueble ubicado en la Calle 74 F Sur No. 13-65 Este de la ciudad de Bogotá, con el firme propósito de validar la situación jurídica de dicho predio.

Allegue escrito subsanatorio mediante mensaje de datos al correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos señalados.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
100 del **23 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6dc6fd9cb6e794cdc11b407c70a2152f5a8fea75c8cc1c39169a1fa63741ba**

Documento generado en 22/11/2022 02:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>